ACTA DE LIQUIDACION

CIRO ALFONSO DURAN JAIMES, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 13.486.433 de Cúcuta, en calidad de Gerente nombrado mediante Decreto 000013 de 02 de enero de 2020 y acta de posesión N° 10046 de 02 de enero de 2020, obrando en nombre de la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO (E.I.C.E.) LOTERÍA DE CÚCUTA** con NIT. 890.500.641-6 en adelante **EL CONTRATANTE, ALEXANDER CAPACHO CABEZA** identificado con cédula de ciudadanía N.º 88.033.807 de Pamplona en su condición de supervisor y **YULLY VIVIANA VARELA FERNANDEZ** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.090.367.384 de Cúcuta, en condición de **CONTRATISTA** hemos convenido al tenor de lo establecido el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 de Decreto 0019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la entidad, suscribir el acta de liquidación del contrato **GCIA-CD-C089-2024** que se describe a continuación:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

FECHA DE LIQUIDACIÓN	20 DE ENERO DE 2025
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	GCIA-CD-C089-2024
NOMBRE DEL CONTRATISTA	YULLY VIVIANA VARELA FERNANDEZ
C.C. o N.I.T.	1.090.367.384 DE CUCUTA
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA COMBATIR EL JUEGO DE CHANCE ILEGAL EN LA CAMPAÑA JUGAR LEGAL SI PAGA.
RUBRO	2.4.5.02.08.01 SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00227 DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2024
REGISTRO PRESUPUESTAL	00265 DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2024
VALOR DEL CONTRATO	QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA
PLAZO O DURACIÓN	UN (01) MES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	25 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA ACTA DE INICIO	25 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN (Si aplica)	N/A
FECHA DE REINICIO (Si aplica)	N/A
PRORROGAS (si aplica)	N/A
DISP. PRES. MODIFICATORIO O ADICIONAL	N/A
REG. PRES. MODIFICATORIO O ADICIONAL	N/A
TIEMPO DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL	N/A
VALOR TOTAL DE CONTRATO	QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA
FECHA DE TERMINACIÓN	24 DE DICIEMBRE DE 2024

2. RESUMEN DEL ESTADO FINANCIERO

De conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993, se procede a liquidar de común acuerdo y definitivamente el contrato antes mencionado, el cual se refleja en su ejecución financiera de la siguiente manera:

1.	**VALOR INICIAL**		**$ 500.000**
2.	VALOR ADICIÓN (Si Aplica)		$ 00.00
3.	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO**		**$ 500.000**
4.	TOTAL, DE PAGOS REALIZADOS Y/O AMORTIZACIONES		
	ACTA DE PAGO N.º 01 COMPROBANTE EGRESO 00636	$ 500.000	
5.	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 00.00	
6.	TOTAL, EJECUTADO		**$ 500.000**
7.	**SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD**		$ 00.00

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el **CONTRATO GCIA-CD-C089-2024** suscrito entre la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO (E.I.C.E.) LOTERÍA DE CÚCUTA** y **YULLY VIVIANA VARELA FERNANDEZ.**

SEGUNDO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta constituye la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, razón por la cual el contratista libera y exonera a la entidad de toda obligación, acción o pretensión relacionada con el contrato **GCIA-CD-C089-2024.** De la misma forma, el contratista renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra la entidad con ocasión de dicho contrato, su ejecución y liquidación.

TERCERO: Teniendo en cuenta que el contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

En constancia de aceptación se firma en San José de Cúcuta a los 20 días del mes de enero de 2025 por los que en ella intervienen,

CIRO ALFONSO DURAN JAIMES
GERENTE

ALEXANDER CAPACHO CABEZA.
SECRETARIO GENERAL

YULLY VIVIANA VARELA FERNANDEZ
C.C. 1.090.367.384 de Cúcuta

Proyectó: Willinton Ibarra
Profesional Contratista